Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0128

Jueves, 8 de julio de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talayuela

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcción, instalaciones y obras (n.º 4) del Ayuntamiento de Talayuela.

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcción, instalaciones y obras (n.º 4) del Ayuntamiento de Talayuela.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcción, instalaciones y obras (n.º 4) del Ayuntamiento de Talayuela resultando que se modifica el artículo 8.1 cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«Artículo 8.1.- Se establece una bonificación según detalle adjunto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del/la sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Construcciones tipo A

Bonificación: de hasta el 30%

Inversión: superior a 100.000.000 €

Puestos de trabajo a crear: superior a 100.

Construcciones tipo B

Bonificación: de hasta el 10%

CVE: BOP-2021-3335
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Inversión: entre 10.000.000 € y 99.999.999 €.

Puestos de trabajo a crear: entre 10 y 99.

Construcciones tipo C

Bonificación: de hasta el 5%

Inversión: entre 1.000.000 € y 9.999.999 €

Puestos de trabajo: hasta 10.

Dichas circunstancias de inversión y puestos de trabajo creados han de ser simultáneas, siendo los/as trabajadores/as a contratar vecinos/as del municipio de Talayuela.»

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Talayuela, 5 de julio de 2021
Ismael Bravo Díaz
ALCALDE PRESIDENTE

CVE: BOP-2021-3335
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es